

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veintitrés (2023). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2010-00111-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME DE JESÚS IBAÑEZ SIERRA
DEMANDADOS: SOLUCIONES PROFESIONALES Y CORPORATIVAS S.A.,
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
VINCULADA: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera
del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y
PRESTACIONAL LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE
S.A. E.S.P - FONECA
RADICADO: 2010-00111-00

Santa Marta, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE CUARTA AUDIENCIA DE TRÁMITE establecida en la Ley 712 de 2001, por lo que para tal fin se fijará fecha y hora en la parte resolutive de éste proveído.

De otra parte, de conformidad con el poder otorgado por el demandante obrante en el documento 0034 del expediente digital, se le reconocerá personería jurídica a la Dra. LUZ DARY TRUJILLO MAESTRE, para que lo represente en este proceso dentro de los términos y para los fines del poder a ella conferido.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 3:30 DE LA TARDE , como fecha y hora para llevar a cabo CONTINUACIÓN DE CUARTA AUDIENCIA DE TRÁMITE establecida en la Ley 712 de 2001, dentro del presente asunto. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

SEGUNDO: TENER a la Dra. LUZ DARY TRUJILLO MAESTRE con T.P. No. 221.526 del C.S. de la J. como apoderada judicial del demandante JAIME DE JESÚS IBAÑEZ SIERRA, dentro del presente proceso y en los términos del poder a ella conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)